



R.U.N. 76-111-40-03-001-2021-00398-00

EJECUTIVO

Demandante: FINANCIERA JURISCOOP S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Demandado: MIGUEL ANTONIO DOMINGUEZ CASTILLO

El secretario del Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, procede a continuación a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandada dentro del presente proceso:

CUADERNO 1º.		
Agencias en derecho.....	\$	1.643.000,00

TOTAL

\$ 1.643.000, 00

SON: UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/Cte.

Buga Valle, junio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.-

Elaboro- ALBA.MONICA



LIQUIDACION DE - CAPITAL E INTERESES				
EXPEDIENTE:	76111-40-03-001-2021-00398-00			
DESPACHO:	Juzgado Primero Civil Municipal de Buga			
DEMANDANTE:	FINANCIERA JURISCOOP COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO			
DEMANDADO:	MANUEL ANTONIO DOMINGUEZ CASTILLO			
LIQUIDACION INTERESES MORATORIOS				
Intereses de Mora sobre el Capital Inicial				
CAPITAL				\$ 29.000.000,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
14/07/2021	31/07/2021	18	1,93	\$ 335.820,00
1/08/2021	31/08/2021	31	1,94	\$ 581.353,33
1/09/2021	30/09/2021	30	1,93	\$ 559.700,00
1/10/2021	31/10/2021	31	1,92	\$ 575.360,00
1/11/2021	30/11/2021	30	1,94	\$ 562.600,00
1/12/2021	31/12/2021	31	1,82	\$ 545.393,33
1/01/2022	31/01/2022	31	1,84	\$ 551.386,67
1/02/2022	28/02/2022	28	1,91	\$ 516.973,33
1/03/2022	31/03/2022	31	2,06	\$ 617.313,33
1/04/2022	30/04/2022	30	2,12	\$ 614.800,00
1/05/2022	31/05/2022	31	2,18	\$ 653.273,33
1/06/2022	30/06/2022	30	2,25	\$ 652.500,00
1/07/2022	31/07/2022	31	2,34	\$ 701.220,00
1/08/2022	31/08/2022	31	2,43	\$ 728.190,00
1/09/2022	30/09/2022	30	2,55	\$ 739.500,00
1/10/2022	31/10/2022	31	2,65	\$ 794.116,67
1/11/2022	30/11/2022	30	2,52	\$ 730.800,00
1/12/2022	31/12/2022	31	2,93	\$ 878.023,33
1/01/2023	31/01/2023	31	3,04	\$ 910.986,67
1/02/2023	28/02/2023	28	3,16	\$ 855.306,67
1/03/2023	31/03/2023	31	3,22	\$ 964.926,67
1/04/2023	30/04/2023	30	3,27	\$ 948.300,00
1/05/2023	31/05/2023	31	3,17	\$ 949.943,33
1/06/2023	29/06/2023	29	3,12	\$ 874.640,00
			Total Intereses de Mora	\$ 16.842.426,67
			Subtotal	\$ 45.842.426,67
RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÈDITO				
	Capital		\$29.000.000,00	
	Total Intereses Mora (+)		\$16.842.426,67	
	Abonos (-)		\$0,00	
	TOTAL OBLIGACIÓN		\$45.842.426,67	



Rad.76-111-40-03-001-2021-00398-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, una vez vencido el traslado a la liquidación de crédito pasa para su revisión y aprobación de las costas. Queda para proveer.- Buga, junio 28 de 2023.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.-

EJECUTIVO / C.S.

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2021-00398-00

DEMANDANTE: FINANCIERA JURISCOOP COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

DEMANDADO: MANUEL ANTONIO DOMINGUEZ CASTILLO

AUTO INTERLOCUTORIO N°.1399

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, veintinueve (29) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Una vez surtido el traslado de la Liquidación del crédito aportada por el apoderado de la parte demandante FINANCIERA JURISCOOP COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, se observa el siguiente defecto:

- La liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora, no fue presentada conforme al mandamiento de pago.

En virtud de lo anterior, se dispondrá a modificar la liquidación de crédito, de acuerdo con lo previsto en el artículo 446 numeral 3 del C. General de Proceso, tal como se muestra en la tabla que antecede.

Igualmente, al liquidarse por la secretaria del despacho las costas, a favor de la parte demandante, sin haber recibido objeción alguna, se le dará la aprobación.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1º.- MODIFICAR Y ACTUALIZAR a la fecha de la presente providencia la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante de la FINANCIERA JURISCOOP COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, en consecuencia, SE APRUEBA la liquidación del crédito elaborada en la secretaría del Juzgado.

2º -. APROBAR la liquidación de las costas procesales a favor de la parte demandante, dentro del presente asunto como quiera que para ello se tuvo en cuenta lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso y para los fines previstos en el numeral 5 ibídem.

NOTIFÍQUESE

Elaboro- ALBA.MONICA


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 30 DE JUNIO DE 2023, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 092.


JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab5003d737192c5649bd12240f0fb1ea7a62a65b4ccc6f8113c4fe5a653c0aab**

Documento generado en 29/06/2023 08:22:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>